



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0413
RADICADO N° 2018-00205-00

En la demanda especial de FUERO SINDICAL, promovida por TRANSPORTES T. E. V. S. A. contra GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO ROLDAN, la ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA “UNTTC”, la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CERVECERA, BEBIDAS, ALIMENTOS MALTEROS Y SIMILARES “USTIAM y la UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA, se allegaron escritos, por lo que se procede a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Los apoderados judiciales de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA, GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO ROLDAN y la UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA “UNTTC”, interpusieron recurso de apelación contra el auto interlocutorio N° 0372 del 09 de junio de 2021, notificado el 10 del mismo mes y año, mediante el cual se admitió el desistimiento de la presente acción especial.

El numeral 12 del artículo 65 del CPTYSS, contempla dentro de los autos apelables en primera instancia “... *Los demás que señale la ley*”, a su vez, el numeral 7º del artículo 321 del G.G.P., establece como auto apelable “... *El que por cualquier causa le ponga fin al proceso*”. Por ende, sustentado dentro del término legal para ello el recurso de apelación interpuesto por cada uno de los apoderados judiciales antes mencionados, se concede ante el inmediato superior, advertido su envío por primera vez a la corporación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en el efecto suspensivo, contra el auto interlocutorio N° 0372 del 09 de junio de 2021, notificado el 10 del mismo mes y año, mediante el cual se admitió el desistimiento de la presente acción especial.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicho recurso, y por primera vez se envía a la corporación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 102 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de junio de 2021 a las 8a.m.

La Secretaria

